



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
DIRECCIÓN DEL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA

RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS (PROYECTO)

OFICIO NUM. DCM/JP-0000229890/24

2 DE ENERO DE 2024

C. MARIANELA LOPEZ BOLDO Y COPS.

PRESENTE.

Nos permitimos informar a usted, que una vez verificadas las dimensiones del predio rústico con número catastral 35-0728 Tablaje 16560 de la localidad de Cholul municipio de Mérida, que tiene una superficie de 11,251.43 M2, quedará con las características del plano anexo al presente oficio y el valor catastral siguiente:

Frente (metros)	Superficie Terreno (m2)	Valor Terreno	Superficie Construcción	Valor Construcción	Valor Catastral
0.00	7,855.70	\$4,582,824.75	25.42	\$37,977.48	\$4,620,802.23

Y con la descripción contenida en el Oficio Núm. DCM/JP-0000221034/23 de fecha 11 de Agosto del 2023, la cual se transcribe a continuación: Terreno de forma IRREGULAR; partiendo del vértice ubicado en la esquina NORESTE del predio avanzando hacia el SUR con inclinación OESTE, mide 75.00m; de este punto hacia el OESTE con inclinación NORTE, mide 84.27m; de este punto hacia el NORTE con inclinación ESTE, mide 85.46m; de este punto hacia el ESTE con inclinación SUR, para llegar al punto de partida y cerrar el perímetro que se describe, mide 125.13m; con una superficie de 7,855.70m2.

Siendo sus colindancias las siguientes:

Al noreste, con el tablaje 13037 departamentos del 2 al 26 y con área común.

Al sureste, con la calle 17.

Al suroeste, con el tablaje 13080.

Al noroeste, con el tablaje 29958.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20 fracción VII inciso H y 21, ambos del Reglamento del Catastro del Municipio de Mérida en vigor.

La presente autorización solo surtirá efectos legales siempre que se haya cumplido con lo siguiente: I.- Se protocolice ante fedatario público; II.- Se hayan cumplido los términos establecidos en el oficio de autorización; III.- Se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán; IV.- Se manifieste ante la Dirección, mediante la F2 que corresponda, la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán de la autorización a que se refiere el presente artículo; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento del Catastro del Municipio de Mérida. Se emite el presente oficio con fundamento en los artículos 10 fracción III, 13 fracciones XXXV y XXXVI y 16 fracción XI, todos del Reglamento del Catastro del Municipio de Mérida en vigor.

La personalidad, competencia y atribuciones del Director de Catastro del Municipio de Mérida se establecen en el acta de sesión extraordinaria del Cabildo del Ayuntamiento de Mérida celebrada el día dos del mes de septiembre del año dos mil veintiuno y en los artículos 5, 10 fracción III, 12 último párrafo, 13 fracciones XXVI, XXXVI, XLII y XLIV del Reglamento del Catastro del Municipio de Mérida en vigor. Conforme a lo establecido en las fracciones I y II del artículo 55 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán y en los artículos 10 fracción II, 11 fracción III y 12 del Reglamento del Catastro del Municipio de Mérida en vigor, la representación jurídica del Ayuntamiento de Mérida recae en su Presidente Municipal quien ejercerá las disposiciones reglamentarias catastrales por conducto del Director de Catastro.

El Municipio de Mérida está investido de personalidad jurídica y goza de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios, teniendo a su cargo, entre otros, la función catastral, de conformidad con lo



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
DIRECCIÓN DEL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA

RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS (PROYECTO)

OFICIO NUM. DCM/JP-0000229890/24

2 DE ENERO DE 2024

dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 BIS fracción X de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 2 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

Usuario	Autorizaciones del Documento	Puesto	Tipo Autorización	Estatus
C.P. JOSÉ ANTONIO GAMBOA VALLADO	JEFATURA DE PERITOS		VO.BO.	APLICADA
ING. ALBERTO JOSÉ RODRÍGUEZ TORRE	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA		VO. BO.	APLICADA
LICDA. AURA LOZA ALVAREZ		DIRECTORA	EFIRMA	APLICADA

JAGV/JLGE-0001380511-0002532158



La vigencia de este oficio es hasta el 31 de diciembre del año de su expedición o hasta que la Dirección emita nueva cédula catastral de conformidad con el párrafo segundo del Artículo 38 del Reglamento del Catastro del Municipio de Mérida.

Podrá realizar su servicio de Definitiva de Rectificación a través del portal web del Ayuntamiento de Mérida en la siguiente dirección: www.merida.gob.mx/carrito, seleccionando del menú: Dirección de Catastro / Definitiva de Rectificación, e indicando el número de servicio de este oficio: 0002532158. Este servicio es exclusivo para Fedatarios que ya cuenten con clave de acceso a los servicios catastrales.



MUNICIPIO DE MÉRIDA YUCATÁN
www.merida.gob.mx



El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la Firma Electrónica avanzada, amparada por un certificado vigente a la fecha de su emisión, y es válido, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 7, y 12 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y el artículo 4 inciso A) fracción IV del Reglamento de Actos y Procedimientos Administrativos del Municipio de Mérida.

UUID: 9960B0B0-B8F6-40B0-9F65-A89F552D3593

<https://efirma.merida.gob.mx/valida/9960B0B0-B8F6-40B0-9F65-A89F552D3593>
